



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
No.20001-31-10-001-2019-00299-00

Octubre ocho (08) de dos mil diecinueve (2019)

El apoderado de la parte demandante mediante escrito visto a folio 32 del proceso manifiesta que la nueva dirección donde debe ser notificado el demandado es en la calle 57 No. 32-97 del Barrio Don Carmelo en esta ciudad. Por lo que se accede a ello; y se ordena la notificación a través de un empleado del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y Familia de esta ciudad, ciñéndose para ello a lo preceptuado en el parágrafo 1º del artículo 291 del C.G. del P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Marc:472
NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretaria